PRÓRROGA No. 02 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 139-1-24, cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS UNIFORMADAS PARA SERVICIO OPERATIVO, CON DESTINO AL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUÍA - ANEXO 3 - MEVAL".

PRÓRROGA: HASTA EL VEINTISIETE (27) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).

Entre los suscritos a saber: la señora Coronel **ANA MARÍA LUQUERNA RODRÍGUEZ**, mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía No. **52.697.467** de Bogotá, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., en calidad de Directora General del **FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA**, nombrada mediante Decreto No. 0971 de fecha 02 de agosto de 2024 y acta de posesión No. 0163-24 de fecha del 06 de agosto de 2024 emitida por el Ministerio de Defensa Nacional, con plenas facultades para suscribir la presente prórroga estatal de acuerdo a lo consagrado en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, el numeral 8 del artículo 3 del Decreto 2125 de 2008 y el Decreto 1082 de 2015; en adelante **ENTIDAD CONTRATANTE** por una parte; y por la otra, **el GRUPO MOTORRAD S.A.S.,** identificada con NIT No. 900.910.573-8, y representada legalmente por el señor **OMAR LEANDRO JARAMILLO DELGADO, i**dentificado con cédula de ciudadanía No. 1.152.194.001 de Medellín y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente prórroga No. 02 al contrato de compraventa No. 139-1-24, el cual se regirá por las siguientes consideraciones: **1)** Que el 16 de diciembre de 2024, se suscribió entre las partes el CONTRATO DE COMPRAVENTA **No. 139-1-24**, cuyo objeto consiste en la "***ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS UNIFORMADAS PARA SERVICIO OPERATIVO, CON DESTINO AL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUÍA - ANEXO 3 - MEVAL"*** por valor total **CUATROCIENTOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($407.269.650,00),** incluido IVA (si aplica), impuestos tasas, contribuciones aranceles y demás costos directos e indirectos que se requieran para la debida ejecución del contrato, y con un plazo de ejecución inicial de hasta el treinta (30) de diciembre de 2024, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo. **2)** Que, de conformidad a la cláusula vigésima - supervisión del contrato: el seguimiento y control en la ejecución del contrato, estará a cargo del del jefe Seccional de Tránsito y Transporte Antioquía, o quien haga sus veces, o quien el ordenador del gasto designe con posterioridad; así mismo, mediante RAD. Nro. 01635 FORPO-ADCON – 302-10-29, de fecha 16 de diciembre de 2024 fue notificada como supervisor el señor teniente coronel EDWIN RICARDO ARGUELLO NEIZA. **3)** Que, el 30/12/2024, se suscribió entre las partes prorroga No. 01 al CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 139-1-24, estipulando un nuevo plazo de ejecución de hasta el 25 de febrero de 2025, conforme a las consideraciones expuestas en dicho documento. **4)** Que mediante oficio S/N de fecha 21 de febrero de 2025, el señor OMAR LEANDRO JARAMILLO DELGADO representante legal de la empresa GRUPO MOTORRAD S.A.S., solicita prorroga a la supervisión del contrato de compraventa No. 139-1-24, para prorrogar el contrato en comento en los siguientes términos:

"(…) Por medio de la presente, en calidad de representante legal de GRUPO MOTORRAD S.A.S identificada con NIT 900.910.573-8, en relación al contrato de compraventa No. 139-1-24, me permito la presente comunicación para solicitar formalmente una prórroga en el plazo de ejecución del contrato en referencia. Lamentablemente, hemos enfrentado un retraso en la entrega de las motocicletas debido a problemas de disponibilidad por parte de la marca. La situación se ha visto agravada por el proceso de importación que ha sido necesario llevar a cabo. Como es bien sabido, durante las épocas de fin de año y enero, muchas empresas cierran sus operaciones, lo que retrasa considerablemente los procesos administrativos relacionados con la nacionalización y logística. La marca nos ha informado que la fecha estimada para la llegada de las motocicletas es el 17 de marzo. Además, es importante destacar que existe una baja disponibilidad en el mercado para motocicletas de alta cilindrada, lo que ha contribuido a esta situación. Por lo tanto, solicitamos respetuosamente una prórroga para la entrega de las motocicletas mencionadas en el contrato y una ampliación del mismo por un período adicional de 30 días. Esto nos permitirá cumplir adecuadamente con nuestras obligaciones contractuales una vez que recibamos las unidades. Anexamos a esta carta los siguientes documentos para su consideración: -Orden de compra de las motocicletas. -Factura proforma emitida por la marca. -Correo electrónico recibido de la marca comunicándonos sobre la demora en la llegada de las motos.

MOTORRAD

OC Productos y Servicios 6497
GRUPO MOTORRAD S.A.S - Sede Principal
900.910.573-8
CRA 43 A 30-74 LC 1 / 3136722503 3126866279
MUNDOMOTORRAD@GMAIL.COM

Comprado a:

Nit/CC : 900969185
Proveedor : AUTOCOLOMBIANA SAS
Correo : INFO@AUTOCOLOMBIANA.COM.CO
Dir : CR 45 197 34 IN 1
Tel: 6578080 6578080
Dir : CR 45 197 34 IN 1
Fecha : 2024-12-19 15:18:07

TIPO ITEM / Descripción	Cantidad	$/Unitario	Dsc%	IVA	$/Total
1. Producto: MOTOS CF 700	6.0	29,411,764.71	0.0%	19.0%	210,000,000.03

Son: Doscientos Diez Millones de pesos Con Tres Centavos

Servicios	0.00
Productos	176,470,588.26
Excluidos	0.00
Subtotal	176,470,588.26
IVA	33,529,411.77
Total	210,000,000.03

Observaciones:

Firma Proveedor
C.C. Sello

Firma Empresa
Sello

Usuario: ALMACEN 2
Impreso por Omega Cloud Versión .3.0. - Framesoft Solutions 900.266.799-2.

Autocolombiana

Bogotá D.C, 19 diciembre de 2024

Estimados señores
GRUPO MOTORRAD S.A.S

Atención:
Ciudad - Bogotá

Estimado señor
GRUPO MOTORRAD S.A.S

De acuerdo con su amable solicitud, nos permitimos presentar a usted la siguiente factura proforma.

MARCA	CFMOTO
LINEA	700 MT
MODELO	2024
CLASE	MOTOCICLETA
PUERTAS	N/A
CILINDRAJE (cc)	693
CLIENTE	GRUPO MOTORRAD S.A.S
NIT / CÉDULA	9009105738
PRECIO VENTA COP	$ 39.990.000
SUBTOTAL	$ 32.401.900
IVA 19%	$ 7.588.100
UNIDADES A COTIZAR	6 (UNIDADES)
TOTAL	$ 239.940.000

Cordialmente,

Juan David Velasco
Autocolombiana

Powered by CamScanner

21/2/25, 15:02 Fwd: RE: ESTADO DESPACHO DE MOTOS

Fwd: RE: ESTADO DESPACHO DE MOTOS

3:00 P. M. • • SENT

Asesorlicitaciones

From : Juan David Velasco<juand.velasco@autocolombiana.com.co>
To : "Asesor-licitaciones"<asesorlicitaciones@motorrad.com.co>
Cc : "OMAR JARAMILLO"<administracion@motorrad.com.co>,"David Garcia Acosta" <david.garcia@autocolombiana.com.co>
Date : jueves, 20 Feb. 2025 13:12:48 -0500
Subject : RE: ESTADO DESPACHO DE MOTOS
========== Forwarded message ==========

Buenas tardes a todos¡!

Por retrasos en procesos logísticos, nacionalización y fallos en la plataforma RUNT, se generó un retraso en las entregas de la motocicletas; tambien es de recordales que por fechas de fin de año estuvimos de vacaciones colectivas desde el 24 de diciembre de 2024 al 3 de enero de 2025, pero ya con fecha recibo estipuladas, nos complace informarles que las motos estarían listas para su entrega el día 17 de marzo de 2025

Cordialmente,

Juan David Velasco
Autocolombiana S.A.S
Calle 127A N° 7-12
Bogotá, Colombia
Cel +57 305-4388621
Mail: juand.velasco@autocolombiana.com.co

De: Asesor-licitaciones <asesorlicitaciones@motorrad.com.co>
Enviado el: jueves, 20 Feb. 2025 12:44:21 -0500
Para: Juan David Velasco <juand.velasco@autocolombiana.com.co>
CC: OMAR JARAMILLO <administracion@motorrad.com.co>; David Garcia Acosta <david.garcia@autocolombiana.com.co>
Asunto: ESTADO DESPACHO DE MOTOS

Algunos contactos que recibieron este mensaje no suelen recibir correos electrónicos de asesorlicitaciones@motorrad.com.co. Por qué es esto importante

Estimados señores, CFMOTO

Por medio del presente, solicitamos con el respeto debido, por favor se nos informe el estado de despacho de las seis CF700 solicitadas con la orden de compra N° 6497 agradecemos su

@mencione a un usuario o grupo para compartir este correo electrónico

https://mail.zoho.com/zm/popMail.do?accId=819374200000008002&msgId=1740168031878102300&folId=819374200000008020&att=0&thId=1740... 1/1

Agradecemos su comprensión y quedamos atentos a su respuesta y cualquier información adicional o aclaración que requieran" (…). sic.

5) Que mediante oficio No. GS-2025- 066785-DEANT de fecha 24 de febrero de 2025, el señor teniente coronel EDWIN RICARDO ARGUELLO NEIZA, del jefe Seccional de Tránsito y Transporte Antioquía, supervisora del contrato No. 139-1-24, solicitan viabilidad a la señora coronel **ANA MARÍA LUQUERNA RODRÍGUEZ** directora general Fondo Rotatorio de la Policía, realizar una prórroga al contrato de compraventa previamente señalado, emitiendo concepto de viabilidad, conforme con los siguientes argumentos:

"(…) De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi coronel, estudie la viabilidad de adelantar y autorizar a quien corresponda para que se realicen los trámites administrativos necesarios para realizar prórroga del contrato No 139-1-24, cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS UNFORMADAS PARA SERVICIO OPERATIVO DEANT – ANEXO3-MEVAL.", esta de acuerdo a la solicitud realizada por el contratista, se solicita la misma teniendo presente la supervisión notificada mediante No RAD Nro. 001635 FORPO-ADCON -302-10-29 y conforme a lo dispuesto en la Resolución No 00011 de 22 de enero de 2024 "por la cual se deroga la Resolución No 00154 del 16 de abril de 2018 y se adopta el Manual de contratación del Fondo rotatorio de la Policía Nacional", teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: El día 16 de diciembre de 2024, se suscribió el contrato Nro. 139-1-24, entre el fondo rotatorio y GRUPO MOTORRAD S.A.S., por valor de cuatrocientos siete millones doscientos sesenta y nueve mil seiscientos cincuenta pesos moneda corriente ($407.269.650,00). Que a la fecha el contrato presente una ejecución del 0% en valor presupuestal y del 0% de manera física, de la entrega de los bienes requeridos en el contrato. ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA SUPERVISIÓN: • Se remite comunicación oficial No GS-2024-401675-DEANT del 24 de diciembre de 2024 al contratista, donde se recuerda el plazo establecido en el contrato, e informa que todas las actuaciones deben ser coordinadas previamente con el suscrito como supervisor del contrato. • El día 24/12/2024 se recibe comunicación sin número por parte de la empresa contratista, en la cual a la letra manifiesta los siguiente "me permito allegar la siguiente solicitud de prorroga al contrato en referencia en vista de las siguientes consideraciones" (…), (…) "se hace necesario solicitar a la entidad prorrogar el contrato por dos meses más, con la finalidad de dar total cumplimiento al objeto contractual y necesidades de la entidad" (…). • Para el día 25/12/2024 mediante correo electrónico a la administración motorrad (administracion@motorrad.com.co), se remite comunicación oficial GS-2024-401675-DEANT informando especificaciones gráficas generales para el parque automotor de la Policía Nacional. • Para el día 26/12/2024 mediante correo electrónico a la administración motorrad (administracion@motorrad.com.co), se remite comunicación oficial Número GS- 2024-402956-DEANT fecha 26/12/20254 en atención a la petición enviada por el señor OMAR LEANDRO JARAMILLO DELGADO, Representante Legal Grupo Motorrad S.A.S con el fin de solicitar prórroga del contrato 139-1-24 donde dan la viabilidad a dicha prorroga. • Para el día 13/01/2025 se da respuesta al RAD 000033 FORPO-PRESU-302-10-29, mediante comunicación oficial GS-2025-012361-DEANT. • Para el día 14/01/2025 mediante correo electrónico a la administración motorrad (administracion@motorrad.com.co), se remite comunicación oficial Número GS-2025-013562-DEANT donde se solicita al señor OMAR LEANDRO JARAMILLO DELGADO, Representante Legal Grupo Motorrad S.A.S, los avances de la ejecución del contrato 139-1-24, sin tener ningún tipo de respuesta al comunicado, • Para el día 15/01/2025 mediante correo electrónico a la administración motorrad (administracion@motorrad.com.co), se le da a conocer ***aviso de Incumplimiento respecto a****: solicitó subir a la plataforma SECOP II las pólizas debidamente firmadas para su correspondiente revisión y aprobación - Contrato de compraventa* ***No. 139-1-24****, cuyo objeto es* ***"ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS UNIFORMADAS PARA SERVICIO OPERATIVO, CON DESTINO AL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUÍA - ANEXO 3 - MEVAL".*** *• Para el día 05/02/2025 del año en curso se remite comunicación oficial Número GS-2025-041698-DEANT donde se solicita al señor OMAR LEANDRO JARAMILLO DELGADO, Representante Legal Grupo Motorrad S.A.S, los avances de la ejecución del contrato 139-1-24, sin tener ningún tipo de respuesta al comunicado, posteriormente se le realiza una llamada telefónica para coordinar reunión presencial y dialogar frente a este avance.* ***JUSTIFICACIÓN:*** *Lamentablemente, hemos enfrentado un retraso en la entrega de las motocicletas debido a problemas de disponibilidad por parte de la marca. La situación se ha visto agravada por el proceso de importación que ha sido necesario llevar a cabo. Como es bien sabido, durante las épocas de fin de año y enero, muchas empresas cierran sus operaciones, lo que retrasa considerablemente los procesos administrativos relacionados con la nacionalización y logística. La marca nos ha informado que la fecha estimada para la llegada de las motocicletas es el 17 de marzo. Además, es importante destacar que existe una baja disponibilidad en el mercado para motocicletas de alta cilindrada, lo que ha contribuido a esta situación. Por lo tanto, solicitamos respetuosamente una prórroga para la entrega de las motocicletas mencionadas en el contrato y una ampliación del mismo por un período adicional de 30 días. Esto nos permitirá cumplir adecuadamente con nuestras obligaciones contractuales una vez que recibamos las unidades.* ***CONCEPTO DE LA SUPERVISIÓN:*** *Como supervisor del contrato No 139-1-24, se emite concepto de viabilidad para adelantar el trámite administrativo correspondiente, siempre y cuando este no trasgreda las leyes y normas vigentes. Por las razones anteriormente expuestas, solicito a mi coronel analizar la viabilidad y ordenar a quien corresponda adelantar el trámite respectivo a que haya lugar, es oportuno indicar que las demás condiciones del compromiso contractual se mantendrán a las inicialmente pactadas y sin costos ni perjuicios para la entidad" (…). sic.*

6) Que, mediante nota marginal de fecha 25 de febrero de 2025 del despacho de la Dirección General del Fondo Rotatorio de la Policía, autoriza la prórroga, indicando lo siguiente: "*Por favor de acuerdo al concepto jurídico realizar el trámite correspondiente*". **7)** Que por lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que el contrato se encuentra vigente, y consta la viabilidad del supervisor y la aceptación de las partes contractuales, y en cumplimiento de los fines

estatales descritos en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 y con el propósito de dar continuidad y eficiencia a las actividades encomendadas, las partes, en observancia del principio de buena fe contractual y en ejercicio de la autonomía de la voluntad, consagrado en las normas de contratación administrativa, civiles y comerciales, en concordancia con el inciso 2 del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, según el cual *"Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales"*, acuerdan suscribir la presente prórroga No. 02 al contrato de compraventa No. 139-1-24, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA – PRÓRROGA**: modificar el contenido de la CLÁUSULA SEXTA - PLAZO DE EJECUCIÓN del Contrato de Compraventa No. 139-1-24, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución hasta el **veintisiete (27) de marzo de dos mil veinticinco (2025). SEGUNDA – GARANTÍA ÚNICA: EL CONTRATISTA** se obliga: **a)** Obtener y aportar dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del presente documento una certificación de la compañía aseguradora, en la que se ajusten las fechas de los riesgos amparados y conste además que dicha compañía conoce y acepta la presente prórroga No. 02 y la variación del estado del riesgo que la misma suponga. **b)** La **ENTIDAD CONTRATANTE** dispondrá de tres (03) días hábiles para objetar o aprobar las garantías presentadas por **EL CONTRATISTA**, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de entrega de estas. Si las garantías entregadas por **EL CONTRATISTA** no cumplen con los requisitos señalados, la **ENTIDAD CONTRATANTE** solicitará la corrección y señalará para ello un plazo prudencial. **c)** En caso de que dentro de dicho plazo **EL CONTRATISTA** no entregue las garantías debidamente modificadas a satisfacción a la **ENTIDAD CONTRATANTE** o si los términos y condiciones de las correcciones y/o modificaciones no satisfacen las observaciones formuladas por la **ENTIDAD CONTRATANTE,** la misma no aprobará las garantías aportadas, e impondrá la multa correspondiente y podrá declarar el incumplimiento definitivo del contrato de compraventa No. 139-1-24, previo procedimiento administrativo (art. 86 L.1474/2011). **TERCERA – DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD ECONÓMICA:** con la suscripción de la presente prórroga No. 02, **EL CONTRATISTA** manifiesta que no se generará ningún costo adicional respecto del presupuesto oficial asignado al contrato de compraventa No. 139-1-24, y que se mantiene el equilibrio económico contractual; en consecuencia, no demandará a futuro ningún perjuicio económico a la **ENTIDAD CONTRATANTE** con ocasión de la prórroga aquí efectuada. **CUARTA – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES**: las demás cláusulas del contrato de compraventa No. 139-1-24, suscrito entre las partes, que no fueron objeto de modificación, continuarán vigentes en las mismas condiciones y términos del contrato inicial. **QUINTA-** DOCUMENTOS: para todos los efectos, son documentos de la presente prórroga No. 2 al contrato de compraventa No. 139-1-24, los enunciados en la parte considerativa y forman parte integral del presente documento. **SEXTA - PROBIDAD Y COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**: EL CONTRATISTA con la suscripción del presente documento, manifiesta expresamente que: **1)** No está en causal de inhabilidad alguna para suscribir el presente documento. **2)** No ha ofrecido ni dado sobornos, ni ninguna otra forma de dadiva, prebenda o halago a ningún servidor público, asesor o contratista de prestación de servicios profesionales del Fondo Rotatorio de la Policía, en relación con la modificación del contrato o la ejecución del mismo y se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado, agente, asesor o representante de las partes lo haga a su nombre. **3)** Se compromete a informar, notificar, denunciar o poner en conocimiento oportuno del Fondo Rotatorio de la Policía y/o de las autoridades correspondientes, cualquier intento de soborno por parte de servidores públicos o contratistas de la entidad. **4)** Se compromete formalmente a comunicar el contenido de la presente clausula anticorrupción a todos sus empleados, agentes, asesores y cualquier otro representante, explicándoles su importancia y las consecuencias de su incumplimiento. **5)** No ha realizado acuerdos, actos o conductas en relación con la presente modificación contractual que estén en contravía del ordenamiento jurídico vigente. **SÉPTIMA – VALIDEZ Y EFICACIA:** para la validez y eficacia de la presente prórroga No. 02 al contrato de compraventa No. 139-1-24, se requiere de la firma de las partes y se perfecciona con la aceptación del mismo por las partes a través de la plataforma SECOP II y con su correspondiente publicación. En constancia de todo lo anterior, se firma en Bogotá D.C., a los

25 FEB 2025

LA ENTIDAD CONTRATANTE,

Coronel **ANA MARÍA LUQUERNA RODRÍGUEZ**
Directora General Fondo Rotatorio de la Policía

POR EL CONTRATISTA

OMAR LEANDRO JARAMILLO DELGADO
Representante Legal **GRUPO MOTORRAD S.A.S**

Elaboró: AASD **MILENA YASMIN HENDEZ OSORIO** Grupo de Convenios y Contratos	Vo.Bo.: Capitán **DIANA MIREYA SANDOVAL DELGADO** Coordinadora del grupo interno de trabajo Convenios y Contratos
Vo.Bo.: Teniente coronel **EDWIN JAIRO ARÉVALO PARRA** Subdirector operativo	Revisó: Abogada **ANDREA CAROLINA MORENO FARIETA** Asesora jurídica DIGEN